



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C., Enero de 2015

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
7	1.4. DEFINICIONES.....	5
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	15
9	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	17
10	1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	17
11	1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	18
12	1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	18
13	1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	19
15	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	22
16	1.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	23
17	CAPÍTULO II.....	24
18	LICITACIÓN PÚBLICA.....	24
19	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	24
20	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	24
21	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	25
22	2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	27
23	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	28
24	CAPÍTULO III.....	31
25	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	31
26	3.1. GENERALIDADES.....	31
27	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.....	31
28	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	33
29	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i>	33
30	CAPÍTULO IV.....	34
31	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA.....	34
32	4.1. <i>GENERALIDADES</i>	34
33	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2</i>	37
34	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
35	<i>REPRESENTACIÓN LEGAL</i>	38
36	4.4. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i>	38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

1	4.5.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	38
2	4.6.	<i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	38
3	4.7.	<i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	38
4	4.8.	<i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	38
5	4.9.	<i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</i>	
6		39	
7	4.10.	<i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i>	40
8	4.11.	<i>ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.</i>	40
9	4.12.	<i>VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A</i>	
10		<i>LA VIDA CIVIL</i>	40
11	4.13.	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</i>	41
12		CAPÍTULO V	47
13		REQUISITOS HABILITANTES	47
14	5.1.	<i>PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES</i>	48
15	5.2.	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES</i>	
16		<i>CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ</i>	
17		<i>DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.</i>	48
18	5.3.	<i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.</i>	49
19	5.4.	<i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	52
20	5.5.	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i>	57
21	5.6.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	62
22		CAPÍTULO VI	70
23		DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	70
24	6.1.	<i>GENERALIDADES.</i>	70
25	6.2.	<i>OFERTA TÉCNICA.</i>	70
26	6.3.	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	71
27	6.4.	<i>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.</i>	73
28		CAPÍTULO VII	74
29		CONDICIONES DE LAS OFERTAS	74
30	7.1.	<i>SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.</i>	74
31	7.2.	<i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN</i>	74
32	7.3.	<i>CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES</i>	75
33	7.4.	<i>OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.</i>	79
34	7.5.	<i>REGLAS DE SUBSANABILIDAD</i>	80
35	7.6.	<i>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</i>	81
36	7.7.	<i>INFORMACIÓN INEXACTA.</i>	82
37	7.8.	<i>VIGENCIA DE LAS OFERTAS.</i>	82
38	7.9.	<i>MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS</i>	82
39	7.10.	<i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.</i>	83

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

1	7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	84
2	CAPÍTULO VIII.....	85
3	EVALUACIÓN.....	85
4	8.1. ENTREGA DE LA OFERTA	85
5	8.2. COMITÉ EVALUADOR	86
6	8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	86
7	8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	88
8	8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	88
9	8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	89
10	8.6.1 SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL	
11	NUMERAL 6.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS CONSIDERADOS	
12	COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	89
13	8.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES:	89
14	8.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	91
15	8.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	91
16	8.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	92
17	8.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	98
18	8.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	99
19	8.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	100
20	CAPÍTULO IX.....	102
21	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	102
22	9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	102
23	9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	102
24	9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV.....	102
25	9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	103
26	9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	103
27	9.6. RECHAZO DE LA OFERTA	104
28	9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	105
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 El proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó tiene como objeto
6 principal generar una interconexión vial entre la ciudad de Bucaramanga
7 con la zona occidente del Departamento de Santander, así como con el
8 Municipio de Yondó en el Departamento de Antioquia y con la Concesión
9 Ruta del Sol II.

10
11 El corredor vial contempla la vía actual conformada por los tramos
12 Lebrija – La Fortuna y La Lizama – Barrancabermeja, tramos viales a
13 cargo de la Nación y el tramo vial municipal Puente Guillermo Gaviria –
14 Yondó, a cargo del municipio de Yondó (Antioquia). Estos tramos viales
15 tienen una longitud total de 100.40 Km.

16
17 Igualmente hace parte del proyecto, la vía nueva Puente Guillermo
18 Gaviria – La Virgen – Rancho Camacho, la cual será construida en marco
19 del Convenio Interadministrativo DHS176-09 en una longitud de 30 Km y
20 será entregada al Concesionario para realizar su mantenimiento y
21 operación.
22

23 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

24 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
25 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los
26 Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015, con
27 el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un
28 (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y
29 riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental,
30 predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación,
31 mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga –
32 Barrancabermeja – Yondó de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás
33 Apéndices del Contrato de la Minuta del Contrato..
34
35
36
37
38
39

1 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

2

3 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
4 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
5 indica su contexto general.

6

7 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
8 entendimiento del Pliego de Condiciones:

9

10 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
11 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

12

13 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
14 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
15 expresa en contrario.

16

17 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
18 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

19

20 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,
21 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones,
22 deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les
23 conceda según su definición.

24

25 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a
26 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
27 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
28 mayúscula inicial.

29

30 (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando
31 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
32 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

33

34 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son
35 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
36 SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la
37 entidad.

38

39

40 **1.4. DEFINICIONES**

41

42 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras
43 de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para

1 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
2 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
3 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
4 diverso.

5
6 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
7 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
8 singular como en plural:

9
10 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
11 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
12 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este
13 documento.

14
15 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
16 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los
17 términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este
18 documento.

19
20 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
21 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
22 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
23 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
24 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
25 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto
26 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la
27 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

28
29 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
30 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
31 objeto de la presente Licitación Pública.

32
33 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta
34 Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
35 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de
36 escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento,
37 haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de
38 que éste suscriba el Contrato de Concesión.

39
40 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
41 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada
42 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

- 43
44 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
45 Apéndices
46

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

- 1 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 2
- 3 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 4
- 5 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 6
- 7 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 8 Recursos.
- 9
- 10 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 11
- 12 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 13
- 14 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 15
- 16 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 17
- 18 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de
- 19 Estructuras Plurales)
- 20
- 21 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 22 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 23
- 24 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 25
- 26 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 27
- 28 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 29
- 30 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 31
- 32 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 33
- 34 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 35
- 36 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 37
- 38 (s) Anexo 16: Mipymes
- 39
- 40 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 41
- 42 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 43
- 44 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 45 condiciones de Discapacidad
- 46

- 1 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
2
3 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
4
5 (y) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
6
7 (z) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso
8
9
- 10 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
11 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
12 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden
13 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
14 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
15
- 16 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
17 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
18 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
19
- 20 1.4.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
21 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
22 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
23 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.
24
- 25 1.4.10. “Asesores del Gobierno”. Tecnoconsulta SAS, Estructuras en Finanzas
26 S.A. con NIT, Bateman Ingeniería S.A. y Corporación Helios S.A, los
27 cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración financiera y
28 técnica del Proyecto.
29
- 30 1.4.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
31 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
32 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior,
33 el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo
34 plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional,
35 sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la
36 institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito
37 constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco
38 deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
39 según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia
40 financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings
41 Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de
42 otra firma calificadora”.
43
- 44 1.4.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
45 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida
46 en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010

- 1
2 1.4.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
3 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
4 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
5 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
6 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
7 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
8 individuales, o por la persona natural, según corresponda.
9
- 10 1.4.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
11 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
12 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
13 Condiciones.
14
- 15 1.4.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
16 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
17 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,
18 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general
19 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un
20 ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un
21 Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada o
22 participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la
23 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del
24 referido proyecto que se acredita.
25
- 26 1.4.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de
27 Concesión.
28
- 29 1.4.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que
30 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las
31 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
32 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del
33 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
34
- 35 1.4.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
36 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e
37 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
38 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
39 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
40 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
41
- 42 1.4.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
43 Colombia.

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

- 1
2 1.4.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
3 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1 de este
4 Pliego de Condiciones se entienden de Derecho Privado, las personas
5 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les
6 resulta aplicable el régimen de derecho privado
7
8 1.4.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
9 ambos inclusive.
10
11 1.4.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin
12 incluir los días festivos en la República de Colombia.
13
14 1.4.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
15 Estados Unidos de América.
16
17 1.4.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
18 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de
19 la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al
20 31 de diciembre de 2013 o el último cierre ordinario, que hayan sido
21 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del
22 impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la
23 Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y
24 deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y**
25 **DICTAMINADOS.**

26 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se
27 tome la información deberán estar preparados de conformidad con los
28 estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán
29 encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS** de
30 conformidad con la legislación de su país de origen.

31
32 También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la
33 información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en
34 los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad generalmente
35 aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la información
36 contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente
37 certificada por Contador Público colombiano.

38
39 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de
40 publicación en el SECOP del presente Pliego de Condiciones Definitivo,
41 los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información
42 para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados
43 Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso
44 contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución

- 1 de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y
2 dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.
3
4
- 5 1.4.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de
6 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo
7 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente
8 documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y
9 reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo 3
10 del Decreto 1467 de 2012.”
11
- 12 1.4.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
13 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este
14 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para
15 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
16 recibirá Ofertas.
17
- 18 1.4.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
19 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
20 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
21 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten
22 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
23 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
24 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto
25 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o
26 complementen.
27
- 28 1.4.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
29 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad
30 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13
31 de este Pliego de Condiciones.
32
- 33 1.4.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
34 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
35
- 36 1.4.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural
37 y/o jurídica que forman parte de una Estructura Plural.
- 38 1.4.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
39 interés en la presente Licitación Pública.
- 40 1.4.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
41 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el
42 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por
43 los Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
44

- 1 1.4.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
2 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento
3 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el
4 día 5 de cada mes.
5
- 6 1.4.34. “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
7 momento.
8
- 9 1.4.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
10 concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** tener una participación
11 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)**
12 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente,
13 o a través de terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el
14 Oferente o subordinadas de la misma Matriz o Integrante del Oferente en
15 caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos de Capital Privado.**(iii)**
16 La calidad de Líder se deberá indicar en la Carta de Presentación de la
17 Oferta para ser tenido como tal por la ANI en la Licitación, no obstante lo
18 cual, la sola indicación de tener tal calidad de Líder no lo relevará de la
19 verificación de las condiciones establecidas en (i) y (ii) de este numeral ,la
20 cual se hará con base en: el porcentaje de la participación del Integrante
21 en la Estructura Plural el cual será establecido de acuerdo con lo
22 expresado en la Propuesta (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta);
23 el aporte de su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los
24 requisitos relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera,
25 será explícitamente indicado en la Propuesta.
26
- 27 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en
28 una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de
29 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta
30 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una
31 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al cien
32 por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos
33 Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de
34 Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de
35 Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será
36 considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral
37 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 1.4.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
40 mediante la Resolución No. [completar] en el cual se elegirá dentro de los
41 Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de
42 Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508
43 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley
44 80 de 1993.
45
- 46 1.4.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.

- 1
2 1.4.38. “Oferta”. Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada
3 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
4 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego
5 de Condiciones.
6
7 1.4.39. Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
8 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
9 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
10 los factores de escogencia.
11
12 1.4.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
13 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
14 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
15 evaluada conforme a los factores de escogencia.
16
17
18 1.4.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
19 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
20 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
21
22 1.4.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
23 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en
24 el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
25
26 1.4.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
27 en la República de Colombia.
28
29 1.4.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
30 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
31 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la
32 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
33 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
34 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
35
36 1.1.1. “Proyecto”. los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión
37 ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación,
38 operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga –
39 Barrancabermeja – Yondó de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás
40 Apéndices del Contrato de la Minuta del Contrato..
41
42 1.4.45. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5
43 de este Pliego de Condiciones (Acreditación de Experiencia en Inversión)
44 es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de obras de
45 infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión
46 y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras,

- 1 puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros
2 o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano, transporte de
3 hidrocarburos y transporte de gas.
- 4
- 5 1.4.46. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
6 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con facultades
7 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de
8 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la
9 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del
10 numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones.
- 11
- 12 1.4.47. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
13 inversión y la capacidad financiera de los Oferentes que son en los
14 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los
15 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente
16 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los
17 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para
18 evaluar las Ofertas de los Oferentes.
- 19
- 20 1.4.48. “SECOPE”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- 21
- 22 1.4.49. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas
23 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
24 instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con
25 una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de
26 Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo
27 documento contentivo contrato o su equivalente si es otorgada por una
28 agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida
29 reputación internacional.
- 30
- 31 1.4.50. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
32 Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido
33 en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
34 obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será
35 el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el
36 tipo de empresa que se conforme.
- 37
- 38 1.4.51. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por
39 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
40 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
- 41
- 42 1.4.52. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
43 Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
44 presupuestos futuros de gastos
- 45

1 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

2

3 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
4 siguientes:

5

6 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables
7 a este Pliego de Condiciones y Contrato.

8

9 (b) Resolución No. [completar], expedida por la ANI, mediante la cual se
10 ordena la apertura de la Licitación Pública.

11

12 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de
13 conformidad con la Ley.

14

15 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:

16

17 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

18

19 1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

20

21 2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
22 Mantenimiento.

23

24 3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.

25

26 4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,
27 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.

28

29 5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.

30

31 6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.

32

33 7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial

34

35 8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.

36

37 9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.

38

39 10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.

40

41 11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.

42

43 12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
44 única de seguro de cumplimiento para contratos estatales;

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- 2: póliza de seguro de responsabilidad civil
extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
 - (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
 - (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
Recursos.
 - (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
 - (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
 - (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
 - (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de
Estructuras Plurales)
 - (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
consolidado de las Estructuras Plurales)
 - (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
 - (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
 - (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
 - (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
 - (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
 - (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
 - (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
 - (xix) Anexo 16: Mipymes
 - (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
 - (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

- 1 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de
2 personas en condiciones de Discapacidad
3
4 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
5
6 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
7
8 (xxv) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
9
10 (xxvi) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso
11

12 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los
13 Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada
14 uno de ellos.
15

16 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

17
18 De acuerdo con la comunicación 2-2015-002818 del Ministerio de Hacienda y
19 Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de
20 Política Fiscal - CONFIS del 29 de enero de 2015, la ANI cuenta con
21 autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a
22 apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por
23 los montos máximos que se detallan a continuación:
24

Año	2017	2018	2019	2020 al 2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$5.850.126.325	\$70.006.036.013	\$ 107.297.704.199	\$125.765.000.000

25
26 *Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.
27

28 El VPAA máximo corresponde a UN BILLON CUARENTA Y SIETE MIL
29 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
30 SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS constantes del 31
31 diciembre de 2013. (\$1.047.874.475.034).
32

33 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

34 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de
35 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el
36 SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información
37 publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación
38 Pública como la única vinculante y válida.
39

1 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
2 consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia
3 Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No.
4 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes,
5 en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30
6 P.M.

7
8 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

9
10 1.8.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
11 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no
12 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
13 resultado de la Licitación Pública.

14
15 1.8.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la
16 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir
17 los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos
18 tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del
19 SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación
20 de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones
21 (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo
22 cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

23
24 1.8.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la
25 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y
26 sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el
27 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen
28 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
29 presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de
30 que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de
31 que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
32 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su
33 Oferta Económica.

34
35 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

36
37 1.1.2. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
38 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
39 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente
40 dirección: <ftp.ani.gov.co>

41
42 1.9.1. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
43 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa

1 en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos
2 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por
3 tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la
4 presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad
5 alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de
6 Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para
7 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún
8 reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el
9 Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
10 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del
11 Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus
12 Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el
13 Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o
14 la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de
15 Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y
16 aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones
17 o en sus Anexos.
18

19 1.9.2. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
20 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
21 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
22 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
23 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
24 Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
25 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
26 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de
27 Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
28 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una
29 de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
30 documentos.
31

32 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
33 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

34
35 1.10.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en
36 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar
37 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar
38 su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
39 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
40 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
41 información.
42

43 1.10.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
44 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los

1 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
2 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios
3 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
4 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales
5 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la
6 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos
7 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.
8 Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar las condiciones
9 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
10 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,
11 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del
12 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
13 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que
14 puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado
15 en cuenta para la preparación de la Oferta.

16
17 1.10.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
18 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
19 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los
20 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo,
21 los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
22 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su
23 Oferta.

24
25 1.10.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
26 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
27 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
28 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le
29 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
30 adicionales de ninguna naturaleza.

31
32 1.10.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
33 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
34 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
35 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
36 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
37 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
38 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos
39 dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la
40 minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones
41 y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento
42 de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
43 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la
44 asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los
45 Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de
46 conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

- 1
2 1.10.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
3 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este
4 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada
5 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o
6 escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores
7 del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia de
8 inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza
9 a cualesquiera de dichas personas.
10
- 11 1.10.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI
12 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
13 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con
14 los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores
15 podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los
16 Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier
17 Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
18 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
19 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como
20 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación
21 Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del
22 Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la información que
23 se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a
24 los Oferentes en la ejecución de sus propias investigaciones y
25 evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni
26 incluye toda la información que un Interesado y/u Oferente deba o desee
27 tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como
28 promesa, declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del
29 Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las
30 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad
31 financiera, legal, técnica o comercial.
32
- 33 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
34 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en
35 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
36 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes
37 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean
38 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre
39 la eventual participación en el mismo.
40
- 41 1.10.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
42 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
43 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo
44 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo
45 con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.
46

1

2 **1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

3

4 1.11.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras
5 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
6 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en
7 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de
8 Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la
9 Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es
10 causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de
11 Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de
12 Condiciones.

13

14 1.11.2. Obligaciones de los Oferentes.

15

16 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores
17 o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
18 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros
19 Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y
20 administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
21 debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.

22

23 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores
24 o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso
25 de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les
26 sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de
27 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o
28 acciones que consideren pertinentes.

29

30 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
31 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a la
32 ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la
33 presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.

34

35 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se
36 abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los
37 demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
38 y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales
39 deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales
40 afirmaciones.

41

42 1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
43 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la

1 Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562
2 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05
3 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:
4 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la
5 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el
6 efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la
7 Entidad en la actualidad.
8

9 **1.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

10
11 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la
12 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a
13 la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de
14 Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la
15 entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
16 www.colombiacompra.gov.co,
17
18
19

1 CAPÍTULO II

2 LICITACIÓN PÚBLICA

3
4 **2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

5
6 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de
7 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
8 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,
9 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos
10 sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas
11 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de
12 acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

13
14 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
15 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
16 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17 **2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

18
19 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en
20 el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación
21 Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a
22 partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y
23 la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de
24 Condiciones.

25
26 2.2.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y
27 fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de
28 Condiciones.

29
30 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la
31 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán
32 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

33
34 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de
35 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y
36 publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de
37 Condiciones.
38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

1 **2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

2

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	29 de enero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	29 de enero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 de enero al 13 de febrero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjeappipb0012015@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de marzo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	5 de marzo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	9 de marzo de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	12 de marzo de 2015 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de	19 de marzo de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjeappipb0012015@ani.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Condiciones		
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	10 de abril de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	25 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	29 de mayo de 2015 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Del 29 de mayo al 9 de junio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	9 de junio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 10 al 17 de junio de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjeappipb0012015@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	18 de junio de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	19 al 23 de junio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjeappipb0012015@ani.gov.co
Publicación del documento de	26 de junio de	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	2015	
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	30 de junio al 2 de julio de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	6 de Julio de 2015 10:00 am	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1

2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación
5 que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.7
6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto
7 de Pliegos.

8

9 **2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

10

11 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este
12 Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la
13 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información

1 publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la
2 ANI.

3
4 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública
5 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
6 Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará
7 disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el
8 numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se
9 señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.

10
11 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
12 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
13 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica
14 a continuación:

15
16
17 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

18
19 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

20 Bogotá D.C.,
21 Colombia.

22 Correo electrónico: vjeappipb0012015@ani.gov.co

23 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

24
25 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
26 Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse en el
27 formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse
28 físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al
29 correo de la Licitación Pública.

30

31 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

32

33

34 **2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de**
35 **Riesgos**

36

37 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de
38 2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 39 del
39 Decreto 1510 de 2013 la ANI celebrará una audiencia en la fecha y
40 lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de
41 Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los riesgos
42 propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su
43 distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la

- 1 misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios
2 intervinientes.
3
- 4 (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y
5 alcance del Pliego de Condiciones.
6
- 7 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de
8 no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí
9 se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
10
- 11 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
12 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
13 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
14 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
15
- 16 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere
17 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen
18 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a estas
19 preguntas se hará en los términos señalados en el numeral 2.4 de
20 este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de
21 Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
22 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
23

24 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones
25

- 26 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones
27 que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1 de este
28 documento, cualquier Interesado u Oferente podrá formular
29 preguntas a la ANI respecto del contenido del presente Pliego de
30 Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el
31 cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación
32 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del
33 presente Pliego de Condiciones.
34
- 35 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados dentro
36 de la Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
37 respondidas con anterioridad al Cierre del mismo, de conformidad
38 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
39
- 40 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán realizadas
41 por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe
42 más adelante.
43

44 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

- 1 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
2 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
3 Condiciones.
4
- 5 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
6 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que
7 sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el
8 SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
9 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
10
- 11 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
12 fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se
13 expidan dentro de los tres (3) Días Hábiles de anticipación a la
14 Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará
15 en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
16

1 CAPÍTULO III

2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3
4
5 **3.1. GENERALIDADES**

6
7 3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar
8 Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean
9 nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo
10 Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de
11 derecho privado, las personas jurídicas a las que,
12 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable
13 el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho
14 privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993
15 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en
16 la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las
17 releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que
18 eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo
19 establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades
20 de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado
21 para los efectos de esta Licitación.

22 3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente
23 Pliego de Condiciones que se predicen de un Oferente son
24 aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación
25 como participante individual, tanto como para quien lo haga como
26 Integrantes de una Estructura Plural.

27
28 **3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.**

29 3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán
30 cumplir los siguientes requisitos:

- 31 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
32 capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes
33 de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que
34 cada uno de los representantes legales cuenta con
35 facultades suficientes para la representación de cada uno de
36 los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos
37 que se requieran para la presentación de la Oferta, en los
38 términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.
39

- 1 (b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir
2 un Representante Común con capacidad de obligar a cada
3 uno de sus Integrantes, en los términos de la presente
4 Licitación y quien será para todos los efectos el interlocutor
5 válido ante la ANI durante el proceso de la Licitación
6 Pública.
7
- 8 (c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los
9 Integrantes deberán tener en cuenta que:
10
- 11 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como
12 condición para la suscripción del Contrato, deberán
13 constituir un SPV;
14
- 15 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán
16 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
17 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y
18 presentarlo con la Oferta; como se establece en el
19 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
20 compromisos de permanencia en el Acuerdo de
21 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos
22 que resultarán aplicables a Líderes y otros
23 Integrantes de la Estructura Plural;
24
- 25 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente las
26 calidades de quienes sean señalados y tenidos como
27 Líderes en las Estructuras Plurales serán tenidos en
28 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho
29 Requisito Habilitante del Oferente en esta
30 Licitación Pública en los términos del numeral 5.5.
31 Las circunstancias previstas anteriormente deberán
32 ser señaladas expresamente en la Carta de
33 Presentación de la Oferta (Anexo 2).
34
- 35 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las
36 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos
37 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b) de
38 quienes no teniendo dicha calidad son señalados en
39 el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta-
40 como Integrantes que concurren a la acreditación de
41 los requisitos, serán tenidas en cuenta para efectos
42 de cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del
43 Oferente en esta Licitación Pública en los términos
44 del numeral 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las
45 circunstancias previstas anteriormente deberán ser
señaladas expresamente en la Carta de Presentación
de la Oferta (Anexo 2).

1 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

2 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se
3 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el
4 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474
5 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y
6 demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades
7 e incompatibilidades para contratar con la ANI.

8 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán
9 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de Presentación
10 de la Oferta que: (i) no están incurso en las mencionadas
11 inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se
12 encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus
13 directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran
14 incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que
15 no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación
16 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de
17 acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de
18 Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de
19 Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría
20 General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral
21 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el
22 artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) Que no se encuentren
23 reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con
24 sanción que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se
25 entenderán prestadas con la suscripción del Anexo 2

26 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción a
27 lo aquí dispuesto.

28 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

29 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y
30 en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones
31 en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices,
32 filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo el Contrato VJ- 053 del
33 2013, celebrado entre la ANI y la Unión Temporal Estructuración App Vial
34 Bucaramanga-Yondó y fueron contratados bajo el proceso de selección de la ANI
35 número VJ-VE-CM-001-2013, incurran en conflicto con sus obligaciones legales
36 previas o vigentes..

37
38 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
39 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de
40 trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en
41 conflicto de interés.

42

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES.

4.1.1. Idioma Castellano.

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
2 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de
3 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de
4 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
5 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza
7 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
8 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
9 de consularización señalado en el literal (a) anterior,
10 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
11 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
12 abolición del requisito de legalización para documentos
13 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
14 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que
15 consiste en el certificado mediante el cual se avala la
16 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
17 persona firmante del documento y que se surte ante la
18 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
19 está dada en idioma distinto del castellano, deberá
20 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho
21 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad
22 con las normas vigentes.

23 (c) Legalizaciones

24 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural
25 provenientes de aquellos países signatarios de la
26 Convención de La Haya citada en el literal (b)
27 anterior podrán optar, como procedimiento de
28 legalización de los documentos otorgados en el
29 exterior, la consularización descrita en el numeral
30 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)
31 anterior.

32 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que
33 deben completar los Oferentes o Integrantes de una
34 Estructura Plural, no deberán contar con el
35 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
36 anteriores.

37 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
38 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la
39 ANI, en concordancia con lo establecido en el
40 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

41

42

4.1.4. Conversión de Monedas

1 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes
2 y demás condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen
3 en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la
4 moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se
5 toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio
6 certificada por el banco central competente según la
7 moneda o por el organismo legalmente competente del país
8 en que se emitió el documento para la fecha de suscripción
9 del respectivo documento contentivo de la obligación
10 dineraria y si se trata de Estados Financieros la tasa de
11 cambio de la fecha de corte que se especifica en el
12 respectivo Estado Financiero. Luego de esto se convertirá
13 el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos
14 en los literales (b) y (c) siguientes.

15 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
16 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para
17 la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda
18 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha
19 de suscripción del documento contentivo de la obligación
20 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida
21 esta como la fecha en que suscribió el contrato de
22 financiación o el contrato de colocación.

23 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,
24 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la
25 fecha de suscripción del respectivo documento contentivo
26 de la obligación dineraria y si se trata de Estados
27 Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica
28 en el respectivo Estado Financiero para realizar la
29 respectiva conversión a Pesos. Luego de esto se convertirá
30 el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el
31 literal (c) siguiente.

32 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
33 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para
34 la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a pesos
35 colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de
36 suscripción del documento contentivo de la obligación
37 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida
38 esta como la fecha en que suscribió el contrato de
39 financiación o el contrato de colocación.

40 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con
41 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de
42 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
43 2013:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

$$V_{dic2013} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2013}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

Vdic2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contenido de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2013	IPC de diciembre de 2013

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme **DANE**
Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

(d) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación en los formatos y las certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o certificaciones por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.

4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar

1 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por
2 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por
3 la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada uno
4 de los representantes legales de las personas jurídicas cuando el
5 Oferente sea una Estructura Plural.

6

7 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
8 REPRESENTACIÓN LEGAL.

9 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de Estructuras
10 Plurales, deberán presentar los documentos requeridos para efectos
11 de acreditar su capacidad jurídica y representación legal en los
12 términos y condiciones exigidos en el numeral 5.4 de este Pliego de
13 Condiciones.

14 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

15 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
16 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos y
17 condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
18 Condiciones.

19 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

20 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
21 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
22 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.

23 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

24 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
25 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
26 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
27 Oferta.

28 **4.7.** ACUERDO DE GARANTÍA.

29 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente
30 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.

31

32

33 **4.8.** PACTO DE TRANSPARENCIA.

34

35 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las personas
36 naturales que se presenten individualmente Oferta, por los representantes
37 legales de los Oferentes en caso de las personas jurídicas que se presenten

1 individualmente Oferta o por el Representante Común en caso de
2 Estructuras Plurales que presentan Oferta.

3

4

5

6 **4.9.** CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

7 4.9.1. Personas Jurídicas

8

9 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de
10 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado
11 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo
12 con los requerimientos de Ley, o por el representante legal
13 cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el
14 pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
15 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas
16 de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
17 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
18 Dicho documento debe certificar que a la fecha de
19 presentación de su Oferta ha realizado el pago de los
20 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)
21 meses del calendario que legalmente sean exigibles en la
22 citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
23 obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que
24 la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de
25 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha
26 de su constitución.

27

28 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
29 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o sucursal
30 de sociedad extranjera, deberá aportar el respectivo
31 certificado.

32

33 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica para
34 personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

35 4.9.2. Personas Naturales

36

37 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
38 Colombia deberá presentar certificado del pago de sus
39 aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
40 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
41 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
42 Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho
43 documento debe certificar que a la fecha de presentación de
44 su Oferta ha realizado el pago de los aportes
45 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses

1 del calendario que legalmente sean exigibles en la citada
2 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de
3 efectuar dichos pagos).

4 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de
5 Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
6 persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
7 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

8 4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican
9 para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

10 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

11 4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508
12 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura
13 Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una
14 Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que
15 se entienda prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se
16 identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a
17 título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de
18 resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de
19 sus recursos, de conformidad con el Anexo 5

20 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**

21 4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser
22 Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de
23 Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,
24 ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción
25 que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI durante la
26 verificación y evaluación de las Oferta verificará lo anterior.

27
28 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA**
29 **VIDA CIVIL**

30
31 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la
32 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo
33 una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil,
34 para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el
35 representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura
36 Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se
37 compromete a cumplir con esta obligación.

38
39 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el*
40 *cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548*
41 *de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (Título III, Capítulo I).

4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros.

En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 140 a 145 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o

1 sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo
2 previstos en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de
3 Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:
4

5 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que
6 conste en el último de los estados financieros
7 actualizados del fideicomiso y una descripción
8 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
9 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
10 requisitos:

- 11 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
12 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
13 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
14 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
15 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
16 otorgada por una sociedad calificadoras de riesgos
17 autorizada en Colombia por la Superintendencia
18 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
19 que corresponda al 90% de su valor comercial producto de
20 un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener
21 una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
22 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
23 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá
24 corresponder al valor de la garantía requerida en este
25 Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores
26 podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de
27 sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica
28 vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus
29 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se
30 verifiquen los elementos previstos en el Código de
31 Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o
32 jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus
33 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se
34 verifiquen los elementos del Código de Comercio
35 colombiano), y en general no podrá ser emitido por
36 ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
37 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus
38 miembros (el término beneficiario real se entenderá de
39 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
40 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
41 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
42 emisor del certificado de garantía.
- 43 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
44 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
45 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber
46 estado a cargo de una institución especializada inscrita en

- 1 el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la
2 Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los
3 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá
4 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo.
5 (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del
6 certificado de libertad y tradición del inmueble donde
7 conste el registro de la tradición a título de fiducia
8 mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor
9 del certificado de garantía, este certificado no podrá tener
10 una vigencia superior a dos (2) meses.
11
- 12 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse
13 exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple
14 presentación por parte de la ANI del acto
15 administrativo en firme en el que se declare el
16 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación
17 que tiene la entidad contratante para el pago.
18
- 19 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
20 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –
21 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
22 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos
23 en el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
24 señalándose que –a la fecha de expedición del
25 certificado de garantía– no existen acreencias de
26 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra
27 que, de acuerdo con las normas legales colombianas
28 se situase en una prelación de pagos mejor que la
29 otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y
30
- 31 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
32 contará con los recursos para hacer efectiva la
33 garantía, que en todo caso no podrán afectar la
34 suficiencia de ésta.
35
- 36 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio
37 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los
38 requisitos a los que se refiere el artículo 140 del
39 Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo
40 modifiquen, adicionen o sustituyan.
41
- 42 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
43 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
44 fuente de las rentas predeterminadas de los mismos
45 deberá tener una duración igual a la vigencia de la
46 garantía otorgada, y harán parte del patrimonio

- 1 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea
2 devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.
3
- 4 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta
5 es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un
6 Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme,
7 irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de
8 pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta
9 el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al
10 valor que se señala en el numeral 4.13.6 de este Pliego de
11 Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los
12 siguientes requerimientos:
13
- 14 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
15 deberá constar en documento privado debidamente
16 suscrito por el representante legal de la entidad
17 financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
18 establecimiento de crédito asuma en forma expresa,
19 autónoma e irrevocable en favor de la ANI el
20 compromiso de pagar el valor de la garantía, en
21 caso de incumplimiento por parte del Oferente,
22 alguno de sus miembros.
23
- 24 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el
25 certificado de existencia y representación de la
26 entidad financiera expedido por la Superintendencia
27 Financiera de Colombia o por quien haga sus veces
28 en el evento en que la misma sea expedida por una
29 entidad financiera del extranjero.
30
- 31 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
32 requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá
33 ser irrevocable, y suficiente en los términos del
34 artículo 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013.
35
- 36 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
37
- 38 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda
39 extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del
40 monto establecido en el numeral 4.13.6 (d) de este
41 Pliego de Condiciones utilizando como referencia
42 para la conversión en Pesos, la tasa representativa
43 del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2013,
44 publicada por el Banco de la Republica
45

- 1 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
2 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una
3 carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable,
4 obrando a petición y de conformidad con las instrucciones
5 del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el
6 pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la
7 Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de
8 crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable
9 extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un
10 Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para
11 operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la
12 entrega de la carta de crédito, acompañada del acto
13 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste
14 el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito
15 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la
16 Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que,
17 sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de
18 Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 146
19 del Decreto 1510 de 2013, las condiciones generales de
20 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de
21 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos
22 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la
23 Cámara de Comercio Internacional con sede en París.
24
- 25 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir
26 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1510 de
27 2013 ((Título III, Capítulo I)), según se modifique o adicione. Salvo la
28 garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su
29 naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras
30 colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
31
- 32 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
33 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente
34 hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía
35 deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos
36 para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación
37 del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando
38 sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca
39 vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o
40 cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada
41 por la ANI.
42
- 43 4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
44 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
45 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste
46 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de

1 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y
2 aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual
3 también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
4

5 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los
6 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que
7 resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la
8 adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la
9 Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos
10 porcentajes de participación
11

12 4.13.6. Características Particulares:

13
14 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a
15 favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
16

17 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
18

19 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si
20 éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada
21 uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje
22 de participación.
23

24
25 (d) El valor asegurado corresponderá a SESENTA Y SIETE
26 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES
27 DE PESOS en PESOS M/CTE (\$67.285.000.000).
28

29 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento
30 de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe
31 incumplimiento en los siguientes eventos:
32

33 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa
34 causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones
35 previstos en este Pliego de Condiciones.
36

37 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad
38 de la Oferta cuando el término previsto en el presente
39 Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato
40 de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto
41 para la suscripción del Contrato se prorrogue.
42

43 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía
44 de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el
45 incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el
46 lleno de las condiciones y requisitos que correspondan,

1 según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido
2 por la Ley.

3

4 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
5 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
6 ejecución.

7

8 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado
9 para la presentación de las Ofertas.

10

11 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
12 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
13 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
14 Seriedad.

15

16 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
17 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
18 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario,
19 según corresponda.

20

21 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
22 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
23 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con
24 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
25 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta.
26 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución,
27 según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección.
28 Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI
29 en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de
30 participación y su Oferta será rechazada.

31

32

CAPÍTULO V

33

REQUISITOS HABILITANTES

34

35 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad
36 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada
37 uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente
38 Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo
39 anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos
40 relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información
41 y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes
42 deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en
43 los términos y condiciones por ésta señalados.

44

1 **5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES**

2 5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de
3 Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar
4 experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la
5 ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la
6 experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco
7 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar
8 la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso, se
9 valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente
10 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación
11 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en
12 cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

13 **5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES**
14 **CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA**
15 **MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

16 5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes
17 relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la
18 experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente),
19 (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices.
20 Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el
21 Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus
22 correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que
23 habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad
24 que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad
25 controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.
26 El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos
27 en el numeral anterior de la siguiente manera:

28 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la
29 situación de control se verificará en (1) su correspondiente
30 certificado de existencia y representación legal en el cual se
31 evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1
32 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante certificado
33 suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y
34 contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se
35 considera controlada respecto de la composición accionaria de
36 dicha sociedad.

37 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
38 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
39 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
40 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
41 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de que
42 su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el
43 mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante

1 la presentación de un documento equivalente al certificado de
2 existencia y representación legal según la jurisdicción de
3 incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los
4 presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente
5 Pliego de Condiciones, siempre que en el mismo estuvieren
6 registradas dichas circunstancias, o (3) mediante certificación
7 expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de
8 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los
9 presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente
10 Pliego de Condiciones, o (4) mediante certificación expedida
11 conjuntamente por los representantes legales del Oferente (o los
12 Integrantes de la Estructura Plural) y de la sociedad controlante,
13 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
14 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva
15 jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación
16 podrá constar en documentos separados suscritos por los
17 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas,
18 en la cual conste que en el país de su incorporación no existe
19 autoridad que expida certificados en los que conste la situación de
20 control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.

21 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
22 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se
23 deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de
24 la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
25 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
26 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
27 previsto anteriormente.

28 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
29 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes deberán
30 entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique
31 detalladamente la situación de control con los respectivos
32 porcentajes de participación, que permitan entender de manera
33 esquemática la relación entre el Oferente o sus Integrantes y la
34 información presentada para acreditar los Requisitos Habilitantes
35 relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión
36 (Anexo 8).

37 **5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

38 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del
39 artículo 3 del Decreto 1467 del 2012, participar en la Licitación Pública,
40 mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito por la
41 respectiva sociedad administradora, sociedad comisionista, o sociedad
42 fiduciaria que administre el respectivo Fondo de Capital Privado) de
43 otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y al SPV

1 que se constituya como consecuencia de la eventual presentación y
2 Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual constituirá compromiso
3 irrevocable de inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la
4 indicación del monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo
5 de Capital Privado.
6

7 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión
8 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a
9 los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán
10 acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se
11 refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los
12 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión
13 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su
14 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que
15 podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el
16 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del
17 Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de
18 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el
19 respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad
20 Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo
21 respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por las
22 demás normas del presente Pliego de Condiciones.
23

24 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con
25 los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o
26 a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo
27 compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la
28 certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la
29 experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo
30 Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación
31 de experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones;
32 particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se
33 pretenda acreditar a través del gestor profesional o del comité de
34 inversión, solo será admisible en cuanto el gestor profesional o el
35 respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral 5.5.7 del presente
36 Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás
37 previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones. En el
38 caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite
39 únicamente por medio de personas jurídicas.
40

41 5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera
42 (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que respaldan
43 al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado simultáneamente con la
44 presentación de la Oferta del Compromiso Irrevocable de Inversión,
45 estarán relevadas de la participación del Fondo de Capital Privado en la
46 Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de Capacidad Financiera o

- 1 Experiencia en Inversión es acreditado por terceros (las sociedades
2 controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante del Oferente en
3 caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital Privado-), entonces
4 estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto de las obligaciones
5 del Contrato relativas a la experiencia o calidades acreditadas por dichos
6 terceros en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y el
7 Anexo 9.
8
- 9 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes
10 relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del
11 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6
12 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.
13
- 14 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
15 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas
16 por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre quien tenga la
17 calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una participación no
18 inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva Estructura Plural.
19 La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y deberá corresponder
20 al Integrante de la Estructura Plural que sea señalado como destinatario
21 del respaldo en el Compromiso Irrevocable de Inversión extendida por el
22 respectivo Fondo de Capital Privado. Además, el respaldo del Fondo de
23 Capital Privado podrá recaer sobre miembros no líderes para acreditar
24 Capacidad Financiera.
25
- 26 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
27 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
28 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
29 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
30
- 31 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
32 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán acreditar
33 los siguientes requisitos:
- 34 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
35 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
36 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
37 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado se
38 encuentra un Fondo de Pensiones
- 39 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una
40 certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste el
41 cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
42 pensiones colombianos.
- 43 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora
44 del Fondo de Capital Privado, para el caso de los fondos

1 colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los Fondos de
2 Capital Privado extranjeros deberá acreditarse mediante los
3 documentos señalados en los numerales 5.3.4 y 5.3.5
4 respectivamente, del Pliego de Condiciones.

5 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de la
6 Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el caso
7 colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
8 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
9 para reportar información a la Superintendencia, además para los
10 extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus
11 objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
12 Infraestructura. Lo cual será certificado por la sociedad
13 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
14 extranjero.

15 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
16 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo
17 de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o *fund*
18 *manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación Pública
19 respaldando terceros. En ningún caso, la participación del Fondo
20 de Capital Privado podrá estar condicionada.

21 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos
22 de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre de la
23 presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la sociedad
24 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
25 extranjero.

26 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

27 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
28 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en
29 esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los
30 términos que se establecen a continuación.

31
32 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
33 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
34 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica
35 será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y
36 para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de
37 Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
38 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en
39 la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen
40 extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta
41 definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la
42 ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

- (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:
 - (i) La existencia y representación legal;
 - (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
 - (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
 - (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Oferta.
 - (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública.
- (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Licitación Pública.
- (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

1 Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de
2 la Oferta (Anexo 2).

3 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

4 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de
5 su cédula de ciudadanía.

6 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
7 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

8 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
9 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras
10 sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado
11 domiciliado en Colombia.

12 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

13 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
14 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean
15 personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia,
16 aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de
17 acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en
18 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos
19 los efectos, las Ofertas de Oferentes individuales o de Integrantes
20 de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de
21 origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin
22 perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las
23 condiciones establecidas en el presente numeral.

24 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
25 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual
26 deberán presentar un documento expedido por la autoridad
27 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
28 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
29 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
30 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
31 siguientes aspectos:

32 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;

33

34 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
35 objeto de la presente Licitación Pública.

36

37 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
38 presentación de la Oferta individualmente o como
39 Integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades
40 señalando expresamente, si fuere el caso, que el

- 1 representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta
2 o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
3
- 4 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
5 Cierre de la Oferta, y que el término de duración sea por lo
6 menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la
7 presentación de la Oferta.
- 8 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
9 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
10 hubiese un documento que contenga la totalidad de la información
11 requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior, presentarán los
12 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en
13 dicho numeral expedidos por las respectivas autoridades
14 competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese
15 ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la
16 información aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la
17 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración
18 juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y
19 representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe
20 autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente
21 numeral; y (B) la información requerida en el numeral 5.4.3(b)
22 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la
23 sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las
24 demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si
25 las hay.
- 26 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
27 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de
28 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
29 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
30 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
31 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
32 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
33 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 34 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
35 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
36 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como
37 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual
38 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del
39 representante legal o funcionario autorizado.
- 40 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
41 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo
42 cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
43 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta

1 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
2 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).

3 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
4 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para
5 efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación Pública,
6 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente
7 de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se
8 entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)
9 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
10 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no
11 estén representando al Oferente en esta Licitación Pública, de
12 manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos)
13 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados
14 en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente
15 en los términos de este Pliego de Condiciones, se adjuntará un
16 documento en el que conste que el órgano social competente ha
17 decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar
18 Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
19 suscripción del Contrato.

20 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
21 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
22 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
23 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
24 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
25 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
26 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
27 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
28 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
29 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
30 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
31 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
32 requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos
33 en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el
34 exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de
35 claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal
36 en Colombia podrán designar a más de una persona como su
37 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
38 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

1 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

2 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la
3 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral
4 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión de un
5 Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo
6 menos **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA**
7 **Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$526.386.000.000) CONSTANTES**
8 **DE DICIEMBRE DE 2013** (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) concesiones
9 de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria
10 simple haya sido de por lo menos **SETECIENTOS UN MIL**
11 **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS**
12 **(\$701.847.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**,
13 siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya sido de
14 al menos **TRECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS**
15 **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$350.924.000.000)**
16 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** (Opción 2). En el caso de la
17 Opción 2, no será necesario que todos los contratos sean aportados por el
18 mismo Líder.

19
20 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de
21 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en
22 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
23 requisitos:

24 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
25 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una
26 fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de
27 enero de 1993 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

28 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del
29 contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el
30 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del
31 mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la
32 sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de
33 Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación sino
34 que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito especial,
35 en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de
36 infraestructura haya tenido una participación en el capital social
37 superior al cincuenta por ciento (50%) en el vehículo de propósito
38 especial. En este último caso se requerirá además que: (a) el
39 vehículo de propósito especial haya sido constituido incluyendo
40 dentro de su objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que
41 los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de
42 propósito especial hayan sido destinados de manera única y
43 exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se
44 acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad

- 1 concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura o por el
2 vehículo de propósito especial creado conforme al numeral (i)
3 anterior, siempre que los recursos de la financiación obtenida por
4 el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y
5 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.
- 6 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o esté
7 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre
8 y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales
9 precedentes.
- 10 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de
11 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida
12 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para
13 la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la experiencia
14 haya tenido como mínimo una participación del veinticinco por
15 ciento (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en
16 que tuvo lugar el cierre financiero del mismo se valdrá el cien por
17 ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación
18 Pública. En caso de no haber contado con una participación
19 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida
20 en cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.
- 21 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
22 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
23 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
24 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
25 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto de
26 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no
27 serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por caducidad o
28 incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas
29 instancias judiciales.
- 30 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
31 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
32 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
33 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso
34 de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que incluyan
35 parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o
36 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de
37 los fondos para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes;
38 de modo que los montos correspondientes a la refinanciación y/o al
39 cambio de acreedor sean contabilizados solamente una vez. Es decir, que
40 los montos correspondientes a refinanciación y/o cambio de acreedor se
41 podrán contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye la
42 refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización
43 de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en caso que se presente un

1 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) que
2 incluya un componente de refinanciación de un crédito previo por treinta
3 millones de dólares (US\$30.000.000) se considerarán los cien millones de
4 dólares (US\$100.000.000) como cierre financiero, contabilizándose así
5 los treinta millones de dólares (US\$30.000.000) refinanciados una sola
6 vez (en este cierre financiero por cien millones de dólares
7 (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este cierre financiero por cien
8 millones de dólares (US\$100.000.000) y en el crédito previo por treinta
9 millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho lo anterior, para fines de
10 verificación de Requisitos Habilitantes, es aceptable presentar un cierre
11 que incluya parcial o totalmente refinanciación, sin embargo, la porción
12 relacionada con la refinanciación sólo será contabilizada una vez
13 evitándose la doble contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha
14 experiencia únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura
15 Plural era parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura
16 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron lugar.
17

18 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
19 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993 y
20 el 31 de diciembre de 2013.
21

22 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
23 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
24 hubieren celebrado, para efectos de llevar a cabo el(los) cierre(s)
25 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
26 concesión de Proyectos de Infraestructura.
27

28 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
29 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de
30 capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
31 anteriores alternativas.
32

33 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la
34 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar
35 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de
36 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se
37 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente
38 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los
39 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1
40 anterior cumplen con los requisitos exigidos.
41

42 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo
43 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma
44 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y
45 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido
46 relacionado en el Anexo respectivo.

- 1
2 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
3 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el
4 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
- 5 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento
6 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto,
7 tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos y
8 además se haya producido al menos el primer desembolso del
9 respectivo crédito. Se entenderá, para todos los efectos previstos
10 en este Pliego de Condiciones, que la fecha del cierre financiero es
11 la fecha de suscripción del documento donde consten las
12 obligaciones del crédito; o
- 13
14 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha
15 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los
16 términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el
17 offering memorandum o prospecto correspondiente.
- 18
19 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n)
20 estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y el 31 de
21 diciembre de 2013, los desembolsos pueden haberse efectuado
22 posteriormente al 31 de diciembre de 2013, pero en todo caso antes
23 de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo
24 caso, solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el
25 valor desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente
26 Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total.
- 27 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
28 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
29 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
30 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
31 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras
32 jurisdicciones.
33
- 34 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
35 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los Fondos
36 de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a través
37 del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
38
- 39 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
40 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

- 1 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de
2 propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el
3 propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la
4 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
5 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto
6 de Infraestructura que se acredita.
7
- 8 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya
9 sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del o
10 controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz o
11 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
12 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
13
- 14 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- 15 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La
16 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por la
17 ANI y en caso de requerir información o certificaciones
18 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro
19 del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9 tiene sus
20 propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser
21 seguidas por los Oferentes; y
- 22 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o
23 su representante (para el caso de la financiación en el mercado de
24 capitales), suscrita por el representante legal o por una persona
25 autorizada para suscribir tal documento, en la que conste la
26 siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del
27 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los
28 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del
29 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto
30 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del
31 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
32 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
33 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá
34 ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho
35 crédito, agente administrativo o su equivalente que tenga a su
36 cargo el manejo del crédito y/o la representación de los demás
37 bancos y
- 38 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
39 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
40 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la
41 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o
42 vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la
43 certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de este
44 Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1) el

1 monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del
2 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
3 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
4 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
5 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;

6 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la
7 entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
8 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de la
9 parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
10 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
11 este último evento, si el contrato está en ejecución la certificación
12 no podrá tener una fecha de expedición mayor de un año contado
13 desde la publicación de la presente Licitación Pública en el
14 SECOP. Si la certificación no contiene la información requerida en
15 los literales mencionados, podrá allegarse copia del contrato como
16 complemento.

17 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación
18 de figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar
19 adicionalmente a la documentación a la que se refiere el literal (d)
20 anterior, una declaración suscrita por quien pretende hacer valer
21 dicha experiencia señalando su porcentaje de participación en la
22 respectiva figura asociativa anterior en el momento del cierre
23 financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la
24 experiencia.

25 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
26 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos de
27 crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera expresa
28 a (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de Infraestructura que se
29 acredite(n).

30 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**

31 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto,
32 (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito
33

34 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
35 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
36 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la
37 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
38 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de Presentación
39 de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las credenciales de los
40 respectivos Integrantes para efectos de la verificación de la Capacidad
41 Financiera). Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de
42 Líder en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), deberá tener una
43 participación de cómo mínimo el 25% en la Estructura Plural, so pena de

1 no ser consideradas sus credenciales de Capacidad Financiera; pero
2 además deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después
3 de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la
4 forma estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y
5 acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su
6 porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje)
7 durante el trámite de la Licitación Pública y aún después de la
8 presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma
9 estipulada en el Contrato.

10
11 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural
12 que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la
13 Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de
14 Endeudamiento se tendrá en cuenta todos los Integrantes que acreditaron
15 Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la
16 Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de Patrimonio Neto
17 mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.

18
19 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde
20 sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho
21 requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se
22 encontraran eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.
23

24
25 5.6.3. Patrimonio Neto.
26

27 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos
28 totales del ente económico, después de descontar los pasivos
29 totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio
30 Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según
31 éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá
32 cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el
33 literal (d) siguiente).

34 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la
35 representación financiera de las obligaciones presentes del ente
36 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las
37 cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o
38 proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales
39 constituyen la representación financiera de la totalidad de los
40 bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente
41 económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya
42 utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al
43 ente económico.

- 1 (a) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
2 **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**
3 **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS**
4 **(\$841.429.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**
5 según sus Estados Financieros, Si el cierre no corresponde al 31
6 de diciembre de 2013 o al último cierre ordinario, el Proponente
7 deberá acreditar mediante la presentación de una certificación del
8 revisor fiscal o del representante legal que la fecha de cierre
9 establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos
10 un (1) año calendario contado desde la fecha de Apertura de la
11 Licitación Pública en la página del SECOP o desde la constitución
12 del oferente si la sociedad hubiera sido constituida con
13 posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.
- 14 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos
15 de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto
16 mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de la
17 sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las
18 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:
- 19 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un
20 Patrimonio Neto mínimo de **TRECIENTOS TREINTA Y**
21 **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN**
22 **MILLONES DE PESOS (\$336.571.000.000)**
23 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013.**
- 24 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto
25 mínimo señalado en el numeral (i) anterior, sumarán
26 aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos, es
27 decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de
28 sus respectivos Patrimonios Netos.
- 29 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes
30 concurrán a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán de
31 manera proporcional (a prorrata) a su participación en la
32 Estructura Plural.
- 33 (c) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del
34 Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante legal
35 de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de ser
36 Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de los
37 Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor fiscal y/o
38 contador según corresponda, del Proponente Individual o de cada
39 uno de sus Integrantes si fuese una Estructura Plural. En todo caso,
40 en cualquier momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la
41 información contenida en el Anexo 10A. Para estos efectos la
42 información de los estados financieros deberá presentarse de
43 acuerdo con el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto
44 2650 de 1993 o las Normas Internacionales de Información

1 Financiera (International Financial Reporting Standards),
2 expresados en Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos
3 que acreditan la experiencia estuviesen en una moneda diferente al
4 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, de
5 conformidad con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

6 (d) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado,
7 de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el
8 patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o
9 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por
10 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para
11 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante
12 de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las
13 reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,
14 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento
15 del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso
16 Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado
17 en los Estados Financieros del Oferente o Integrante respaldado
18 por el Fondo de Capital Privado.

19 5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.

20 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define
21 como el producto de la división del pasivo total sobre el activo
22 total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos
23 totales y activos totales se definirán como se establece en el
24 numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Así mismo, los
25 Estados Financieros en los que se base el cálculo deberán cumplir
26 con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del presente documento.

27
28 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
29 diligenciamiento de los Anexos 11B o 11C de acuerdo con las
30 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los mismos.

31
32 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
33 sujetará a las siguientes condiciones:

34
35 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el
36 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente
37 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado de
38 dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

39

1 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
 2 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente
 3 fórmula:

4

$$5 \quad IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

6

7

IE = Índice de Endeudamiento

8

PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad de Líder.

9

10

AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad de Líder.

11

12

AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

13

14

PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

15

16

Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural del Integrante j.

17

18

19

El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a continuación:

20

21

22

(i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando Capacidad Financiera son entidades financieras, el Índice de Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR CIENTO (90%).

23

24

25

26

27

28

(ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al planteado en el literal (i) anterior, el Índice de Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

29

30

31

32

33

34

5.6.5. Cupo de Crédito.

35

36

5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- requiere que al momento de la presentación de la Oferta, se adjunte una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

37

38

39

1 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las
2 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **CIENTO**
3 **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
4 **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$156.984.000.000)**
5 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**, (ii) debe ser presentada de
6 conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una
7 vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de la Fecha de
8 Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v)
9 suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un
10 grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier Integrante de la
11 Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1)
12 cupo de crédito por Integrante de Estructura Plural y dos (2) cupos de
13 crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no
14 mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

15

16 PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del
17 numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias certificaciones de cupo
18 de crédito general otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural
19 Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
20 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en
21 caso de Oferente individual

22

23 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la
24 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el
25 numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la
26 conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31
27 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la
28 metodología del literal c) del numeral 4.1.4 de este Pliego de
29 Condiciones.

30

31 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones,
32 ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su
33 aprobación.

34

35 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es
36 obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de
37 Licitación Pública.

38

39 (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un
40 documento donde se demuestre que la persona que suscribe la
41 certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco
42 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado
43 emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos
44 extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de
45 origen.

46

1 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
2 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
3 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
4 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
5 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
6

7 **5.6.5.2.Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y
8 resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra
9 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la
10 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de
11 selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir
12 las siguientes condiciones:
13

14 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el
15 cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1(a)(i) del
16 Pliego,
17

18 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
19 Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros
20 de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del
21 Contrato de Concesión,–previstos para los primeros 12 meses de
22 ejecución del mismo,
23

24 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del
25 Pliego de Condiciones,
26

27 (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al
28 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
29 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de
30 crédito en caso de Oferente individual.
31

32 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el
33 líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
34

35 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este
36 Pliego de Condiciones.
37

38 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del
39 numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito
40 específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al
41 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
42 Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de
43 Oferente individual.
44

45 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
46 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de

1 este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión
2 en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre
3 de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología
4 establecida en el literal c) del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones
5

6 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor
7 vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que
8 trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el
9 caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los
10 cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el
11 total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario
12 indique a cual cupo de crédito se le aplique la reducción.
13

14 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no
15 resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante
16 de Estructura Plural) de la Licitación Publica No. VJ-VE-APP-IPB-001-
17 2015 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.
18

19 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto
20 del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó
21 el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u
22 Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la
23 persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante
24 legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el
25 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de
26 bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de
27 origen.
28

29 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
30 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
31 señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo
32 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
33 Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.
34

35 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las
36 condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del
37 sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
38 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer
39 efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
40

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la industria nacional).

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica y la Oferta Técnica, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 800 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

6.2. OFERTA TÉCNICA

6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

1 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1
 2 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás
 3 Capítulos de este Pliego de Condiciones.
 4

5 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
 6 téngase como segundo factor de escogencia.
 7

8
 9 6.3. OFERTA ECONÓMICA

10
 11 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que refleje
 12 el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término
 13 se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de
 14 2013.
 15

16 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria
 17 de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente
 18 fórmula:
 19

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

20
 21
 22
 23

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2013 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2013 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2013. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.6 de este Pliego de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

	Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del Cero punto cincuenta y cinco setenta y un por ciento por ciento (0.5571%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2013 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

- 6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI del año 2017 al 2040 siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.
- 6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones*]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
- 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones. **El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 0%** y deberá ser indicados en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.
- 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2013, independientemente de que haya una fracción que se denomine en Dólares.
- 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

- 1 6.3.9. Para los efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de
2 2013 téngase como primer factor de escogencia
3
- 4 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 5
- 6 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1510 de
7 2013 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
8 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o
9 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
10 colombiana.
11
- 12 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
13 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes
14 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
15 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
16 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un
17 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya
18 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato
19 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en
20 materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los
21 servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de
22 Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
23
- 24 6.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de
25 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información
26 que para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y
27 Turismo.
28
- 29 6.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo
30 150 del Decreto 1510 de 2013 no se encuentre publicada en el SECOP, el
31 Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será
32 causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la
33 industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para los servicios
34 nacionales establecido en el numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones
35
- 36 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
37 téngase como tercer factor de escogencia.
38
39
40
41
42

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante Común: _____
Original _____

- 1 7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.
3
- 4 7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además
5 una versión de la misma en medio magnético. La información en medio
6 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente
7 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad
8 correspondientes.
9
- 10 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
11 numerados.
12
- 13 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
14 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este
15 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán
16 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego
17 de Condiciones.
18
- 19 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
20 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
21 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
22
- 23 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
24 se resolverá dándole prevalencia al original.
25
- 26 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 27
- 28 7.3.1. Sobre No. 1.
29
- 30 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
31 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
32 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
33 Condiciones. El sobre debe contener:
- 34
- 35 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante
36 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante
37 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el
38 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada
39 por un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en
40 caso de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso
41 de Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta
42 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta
43 profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.
44 En ningún caso las Ofertas individuales o como integrante de una
45 Estructura Plural de personas naturales podrán ser abonadas.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
 - (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones.
 - (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
 - (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
 - (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.
 - (vii) La Oferta Técnica.
 - (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
 - (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
 - (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
 - (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este Pliego de Condiciones.
 - (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
 - (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
 - (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación

1 (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se entiende
2 prestado con la presentación del documento, suscrita por el
3 revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o
4 contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los
5 requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de
6 agosto de 2004 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y
7 demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

8
9 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
10 información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se
11 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)
12 condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
13 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000
14 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
15 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
16 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,
17 hayan acreditado reciprocidad.

18
19 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales
20 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,
21 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan
22 acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en
23 el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar
24 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que
25 acredite la calidad Mipyme.

26
27 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia
28 quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad
29 matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus
30 veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la
31 información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a
32 efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de
33 2004.

34
35 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral,
36 no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo
37 de la Propuesta.

38
39 (xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
40 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su
41 miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral
42 4 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, indicando que por lo
43 menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de
44 discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1)
45 año de anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del
46 beneficio dispuesto en el numeral 8.11 de este Pliego de

- 1 Condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 19 de
2 este Pliego de Condiciones, mediante la cual se manifieste que
3 mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al de la
4 presente contratación La no presentación de estos documentos no
5 generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
6
- 7 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente
8 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas
9 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal,
10 en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones
11 del respectivo Anexo.
12
- 13 (xvii) Anexo 20:Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
14
- 15 (xviii) Anexo 21:Declaración de conocimiento del Proyecto
16
- 17 (xix)La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de
18 Condiciones
19
- 20 (xx) Copia en medio magnético de la información contenida en el
21 sobre No. 1.
22
- 23 (xxi)Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar
24 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia
25 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta
26 Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2.
27
- 28
- 29 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre
30 No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en
31 otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos,
32 folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el
33 Pliego de Condiciones.
34
- 35 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
36 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
37 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
38 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su
39 contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
40 presentación de su Oferta.
41
- 42 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
43
- 44 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo
45 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
46 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que se

1 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
2 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
3 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
4 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
5 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
6 Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
7 rechazada.

8
9 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado
10 por el representante legal del Oferente individual o por el
11 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en
12 caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del
13 formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

14
15
16 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

17
18 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
19 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a
20 las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de
21 Concesión.

22
23 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
24 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas
25 deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre
26 cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como
27 “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El
28 sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
29 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de la
30 ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas
31 alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios,
32 serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los
33 Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez
34 (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión,
35 por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas
36 propuestas alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no
37 resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.

38
39 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
40 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
41 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de
42 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la
43 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya
44 presentado.

1
2 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
3 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas
4 básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo
5 tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del
6 Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá
7 presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de
8 las características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso,
9 el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la
10 alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones
11 detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación
12 Pública, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal
13 manera que se exprese de manera completa y detallada, las variantes
14 técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el
15 Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de
16 todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa,
17 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma
18 y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías
19 que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en
20 las condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y
21 sus Anexos.

22
23 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
24 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado
25 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la
26 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los
27 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la
28 contratación pública.

29
30 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

31
32 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI
33 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios
34 para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

35
36 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten
37 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
38 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no
39 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de
40 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

41
42 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que
43 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.
44

1 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
2 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las
3 Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora
4 de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente
5 allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al
6 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la
7 calificación del respectivo factor según corresponda.

8
9 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
10 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

11
12 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
13 Oferta.

14
15 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
16 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá
17 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
18 Propuesta.

19
20 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a
21 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
22 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena
23 fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

24
25

26 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

27

28 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
29 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI
30 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes
31 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
32 ANI.

33

34 7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
35 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por
36 los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
37 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI
38 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no
39 es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
40 Condiciones.

41

42

1 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

2

3 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
4 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para
5 ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la
6 información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se
7 complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
8 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones
9 en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista
10 inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la
11 efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene
12 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,
13 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho
14 que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.
15

16 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

17

18 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
19 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
20 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para
21 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.
22 La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
23 determinadas por la ANI.
24

25 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

26

27 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de
28 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
29 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por
30 la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.
31

32 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en
33 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un
34 recibo firmado por el solicitante.
35

36 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
37 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
38 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
39 Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
40 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán
41 ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora
42 límite de Cierre de la Licitación Pública.

1
2 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
3 Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.
4
5

6 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

7
8 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
9 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad
10 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso,
11 la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o
12 asesores, con el fin de evaluar la Oferta.
13

14 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
15 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
16 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
17 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de
18 información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
19 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
20 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
21 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se
22 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la
23 ANI no se hará responsable por su divulgación.
24

25 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información
26 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente
27 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin
28 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea
29 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
30 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y
31 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se
32 hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
33 Legislación Equivalente).
34

35 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
36 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos
37 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,
38 incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los
39 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
40 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo
41 que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
42 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
43
44

1

2 *7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO*

3

4 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
5 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
6 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones
7 efectuadas mediante Adendas.

8

9 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
10 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego
11 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas
12 alternativas.

13

1 CAPÍTULO VIII

2 EVALUACIÓN

3
4 8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

5
6 8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.
8 La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto
9 Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio,
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las
12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto
13 para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los
14 recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las
15 medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de
16 Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

17
18 8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de
19 Cierre y a la hora indicada en el numeral 8.1.1 anterior, ni en sitios o
20 condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1. la
21 ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido
22 depositada en el recinto o urna correspondiente.

23
24 8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta
25 que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este
26 Pliego de Condiciones

27
28 8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI
29 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será
30 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier
31 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1
32 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que
33 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada
34 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios
35 que se presenten a consideración, sin verificar.

36
37 8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias
38 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No.
39 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente
40 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes
41 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al
42 acta de apertura de las Ofertas.

43

- 1 8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
4
- 5 8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas
6 deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad
7 necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga
8 lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y
9 evaluados.
10
- 11 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
12 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
13 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la
14 ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra
15 a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones
16 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego
17 de Condiciones.
18

19 8.2. COMITÉ EVALUADOR
20

21 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
22 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
23 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en
24 el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de
25 lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los
26 Oferentes.
27

28
29 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
30

- 31 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se
32 señala a continuación:
- 33 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
34 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que
35 otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el
36 análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una
37 de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité
38 Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.3.2 y
39 siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones.
40 En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se
41 otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
42
- 43 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
44 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que

- 1 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para
2 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo
3 establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente
4 que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 12,
5 no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
6 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de
7 Condiciones.
8
- 9 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
10 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
11 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
12 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
13 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
14 numeral 8.8. de este Pliego de Condiciones.
15
- 16 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
17 será publicado en los términos del numeral 1.7 de este Pliego de
18 Condiciones.
19
- 20 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
21 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
22 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio
23 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o
24 mejorar las Ofertas.
25
- 26 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
27 dentro del término establecido, y podrá solicitar información
28 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
29 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública, la
30 que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
31 requerimiento se señale a estos efectos.
32
- 33 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
34 publicadas en el SECOP.
35
- 36 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
37 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán
38 en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
39 realización de observaciones.
40
- 41 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
42 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
43 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
44 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
45 por algún otro Oferente.

- 1
2 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
3 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo dentro
4 del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, el
5 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
6 Adjudicación.
7
8 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
9 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
10 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

11
12 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

13
14 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
15 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
16 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
17

18
19 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

20
21 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
22

- 23 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada
24 uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
25 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
26

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30 \% > x \geq 20 \%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20 \% > x \geq 10 \%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

- 27
28 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y
29 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este Pliego
30 de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.
31
32
33
34
35

1 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

2

3 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien
4 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de
5 Condiciones de la siguiente manera:

6

7

8 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de
9 este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales
10 se otorgará el siguiente puntaje:

11

12

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

13

14

15 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: para la aplicación de este criterio se
16 tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la
17 Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la
18 totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo
19 dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan
20 determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto
21 del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

22

23

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Menos del 20%	0 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.

- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

PARÁGRAFO. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

8.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

8.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

8.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

8.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada

- 1 uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá
2 efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10)
3 minutos.
4
- 5 8.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
6 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto
7 de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a
8 cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el
9 objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta
10 se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no
11 hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta
12 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por
13 Oferente.
14
- 15 8.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender
16 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
17 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas
18 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el
19 tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las
20 observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la
21 audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se
22 dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las
23 Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones
24 formuladas en la Audiencia.
25
- 26 8.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el
27 numeral 8.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,
28 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se
29 pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un
30 único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo
31 máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de
32 la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se
33 seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 8.8.5 anterior, para
34 dar respuesta a las observaciones.
35
- 36 8.9.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
37
- 38 8.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
39 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los
40 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura
41 de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta
42 Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de
43 2013 de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de este Pliego de
44 Condiciones.
45

- 1 8.9.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
 2 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado
 3 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI,
 4 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas
 5 Económicas.
 6
- 7 8.9.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,
 8 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales
 9 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
 10
- 11 8.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
 12 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
 13 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha
 14 Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea
 15 mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral 1.6
 16 de este Pliego de Condiciones.
 17
- 18 8.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas
 19 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se
 20 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
 21 procedimiento indicado en los numerales siguientes.
 22
- 23 8.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
 24 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
 25 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
 26 continuación:
 27
- 28 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores
 29 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la
 30 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior
 31 como el 90% de la media, de la siguiente manera:
 32
- 33
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$
- 34
- 35 Donde,
- 36
- | | |
|---|---|
| X | Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente. |
|---|---|
- 37
- 38 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
 39 menor al límite inferior.
 40
- 41 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
 42 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
 43

1
2
3
4
5

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

8.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

26
27
28
29

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

1 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
 2 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

3
 4 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
 5 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:
 6

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

7
 8

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

9

10 8.9.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas
 11 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se
 12 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
 13 procedimiento indicado en los numerales siguientes.
 14

15 8.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
 16 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
 17 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
 18 continuación:
 19

20 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los
 21 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero
 22 o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite
 23 inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:
 24

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

25

26

27

28

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

29

- 1 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
 2 menor al límite inferior.
 3
- 4 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
 5 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el
 6 procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la
 7 audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se
 8 determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la
 9 media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con
 10 Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o
 11 Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán
 12 tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de
 13 balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se
 14 sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el
 15 cálculo de la media X.
 16
- 17 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del
 18 promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la
 19 metodología siguiente.

20
 21 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
 22 serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se
 23 calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie
 24 en el caso de tratarse de una serie con un número impar de
 25 elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el
 26 caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.
 27

28 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética
 29 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el
 30 resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas
 31 Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de
 32 acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

33 Donde,
 34
 35

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

36
 37 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la
 38 Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente
 39 fórmula:

1
2
3
4
5

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

6
7
8
9
10

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

11
12

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

13
14
15
16
17
18
19

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de

	acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$; Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

8.9.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.6, 8.9.8 y 8.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.6, 8.9.8 y 8.9.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 800}{VPE_n}$$

15
16
17

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.6, 8.9.8 y 8.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.6, 8.9.8 y 8.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

18
19
20
21
22
23
24
25

8.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se

1 tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos
2 los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

3
4 *8.11. CRITERIOS DE DESEMPATE*

5
6 8.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
7 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

8
9 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 10
11 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
12 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
13
14 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
15 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
16
17 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la
18 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa
19 el empate;
20
21 (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de
22 servicios extranjeros, si aplicando este factor continúa el empate;
23
24 (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
25 aplicando este factor continúa el empate;
26
27 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre
28 que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que
29 tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento
30 (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)
31 de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la
32 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
33 empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si
34 aplicando este factor continúa el empate;
35
36 (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las
37 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
38 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
39 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a
40 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual
41 al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones) Si
42 la Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del
43 Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está
44 en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,
45 debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

1 (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por
2 ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.
3

4 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
5 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,
6 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la
7 Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y
8 transparencia, de la siguiente manera:
9

- 10 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
11 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- 12 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
13 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
14 participará en el sorteo
- 15 • Una vez terminada la asignación de los números para participar
16 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz
17 alta los números asignados
- 18 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
19 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
20 empatada
- 21 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que
22 corresponder a la Oferta ganadora.
23

24 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación y evaluación de los
25 factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes
26 criterios:
27

28 (i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes
29 nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.
30

31 (ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (e) y (f), en
32 cuanto a la Mipyme su participación en la estructura plural y la
33 experiencia acreditada en Inversión deberá corresponder a un porcentaje
34 igual o superior al veinticinco (25%) por ciento. El mencionado porcentaje
35 se calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión
36 solicitada en este Pliego de Condiciones. Si el Proponente acreditó la
37 Experiencia en Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal
38 (ii) del numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se
39 calculará respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada
40 por la ANI para dicho mecanismo.
41
42

43 8.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO 44

45 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente
46 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015

- 1 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será
- 2 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.
- 3
- 4 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto
- 5 administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en
- 6 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 7

1 CAPÍTULO IX

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3
4 9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5
6 9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad
7 de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10
11 9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le
12 devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del
13 Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de
14 Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá,
15 dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo
16 solicitan.

17
18 9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les
19 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días
20 siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

21
22 9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

23
24 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán
25 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá
26 destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las
27 Ofertas que le fueren presentadas.

28
29
30 9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

31
32 9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la
33 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la
34 suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad
35 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea
36 la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

37
38 9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
39 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía
40 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la
41 entidad

42
43
44

1 9.4.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2

3 9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
4 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la
5 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de
6 la ANI.

7

8 9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato,
9 dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en
10 segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la
11 entidad.

12

13 9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de
14 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas
15 en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y
16 perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva
17 la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la
18 Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de
19 cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del
20 numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

21

22 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se
23 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,
24 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del
25 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que
26 asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las
27 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

28

29 9.5.DECLARATORIA DE DESIERTA

30

31 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en
32 los siguientes casos:

33

34 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

35

36 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
37 Condiciones.

38

39 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda
40 la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
41 Concesionario.

42

43

44

45

1 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

2

3 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las
4 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en
5 los siguientes casos:

6

7 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento
8 de cualquier condición o modalidad.

9

10 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta

11

12 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula
13 profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de
14 Condiciones.

15

16 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos
17 previstos en este Pliego de Condiciones

18

19 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
20 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
21 sociales y parafiscales.

22

23 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
24 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y
25 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
26 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de
27 cálculo o aritméticos.

28

29 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
30 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
31 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
32 solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente
33 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.

34

35 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u
36 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
37 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a
38 los Oferentes.

39

40 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
41 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de
42 los principios fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.

43

44 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
45 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,

1 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
2 liquidación obligatoria.

3

4 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
5 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
6 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas
7 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación
8 expedida por la Superintendencia Financiera

9

10 (l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
11 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
12 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.

13

14 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
15 Condiciones.

16

17 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
18 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
19 aplicable.

20

21 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

22

23 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
24 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
25 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el
26 contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será
27 contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará
28 entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa,
29 administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión